

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 32'00
 Por seis meses 56'00
 Por un año 101'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ptas. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

1082
Concurso para adjudicación de una beca para cursar estudios de la carrera de Derecho, flexible a todas las carreras de Letras; otra para la carrera de Medicina, flexible a Veterinaria o Farmacia; otra para la de ciencias, flexible a Química. Exactas o Pílticas; dos de Perito Industrial, flexible a todas sus especialidades y tres de la carrera Eclesiástica (Seminario).

Durante el plazo de 20 días a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de 10 a 12 y en el Negociado de Instrucción Pública, se admitirán las solicitudes que se deseen presentar en relación con las becas arriba indicadas, siempre que aquellas se ajusten a las exigencias de las bases que las regulan, las que durante este mismo periodo de tiempo se hallan a disposición de quien las desee examinar en la dependencia municipal a que antes se hace referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Logroño 1 de agosto de 1955
 El Alcalde-Presidente
Julio Pernas

1082

Patronato Local De Formación Profesional De Logroño

Escuela de Trabajo de Logroño. ANUNCIO DE BECAS.

El Patronato Local de Formación Profesional de Logroño anuncia a concurso -Oposición las siguientes Becas, para cursar estudios en la Escuela de Trabajo de Logroño.

SECCION DE PRE-APRENDIZAJE. - Dos Becas De Mil Docietas Pesetas, para los residentes en la Capital y otras Dos de Dos Mil Cuatrocientas ptas, para los residentes en la Provincia.
 GRADO DE OFICIAL OBRE-
 RO, Primer curso.

Una Beca de mil trescientas pesetas, para los residentes en la Capital y otra Beca de dos mil seiscientas pesetas para los residentes en la Provincia.

GRADO DE OFICIAL OBRE-
 RO, Segundo curso.

Una Beca de mil cuatrocientas pesetas, para los residentes

en la Capital y otra Beca de dos mil ochocientas pesetas, para los residentes en la Provincia.

GRADO DE MAESTRO INDUSTRIAL, Primer curso.
 Una Beca de mil quinientas pesetas, para los residentes en la Capital y otra Beca de tres mil pesetas, para los residentes en la Provincia.

GRADO DE MAESTRO INDUSTRIAL, Segundo curso
 Una Beca de mil seiscientas pesetas, para los residentes en la Capital y otra Beca de tres mil docietas pesetas, para los residentes en la Provincia.

A las Becas anunciadas para los de la provincia, no podrán concursar los residentes en los Partidos Judiciales de Calahorra.

Para poder conservar la Beca, caso de obtenerla, será necesario obtener en los exámenes trimestrales, una puntuación media de trece puntos, equivalente a notable, sin cuyo requisito perderán todo derecho a la misma.

Los aspirantes a las referidas Becas podrán presentar instancia, dirigida al Sr. Presidente del Patronato, reintegrada con Póliza de 1'55 pesetas, en su domicilio social, calle del General Franco núm. 9. (Edificio de la Escuela Industrial, Logroño) todos los días laborables de seis a ocho de la tarde, cuyo plazo finalizará el día diecisiete de Septiembre próximo venidero a las ocho de la noche. Deberán acompañar a la instancia; Partida de Nacimiento del Registro Civil (legalizada si el Solicitante es de fuera de la Provincia); Certificación de la Delegación de Hacienda relacionada con la Contribución que paguen al Tesoro los padres del concursante; Certificación de vecindad en la que se reseñen todos los familiares, indicando la edad que tengan cada uno de los que figuren en la misma; Certificación del Centro de Trabajo de los padres, especificando salario o sueldo que disfrutan.

Los que se hallen cursando estudios en la Escuela de Trabajo, podrán prescindir de la Partida de Nacimiento si lo desean.

Para poder concursar a las Becas que se anuncian, es necesario que el solicitante tenga cumplido los doce años.

Los exámenes se celebrarán en la Escuela de Trabajo de Logroño, en la tercera decena del mes de Septiembre, anunciándose, previamente, día y hora versarán sobre las materias correspondientes a la enseñanza primaria los relacionados con la Beca de Pre-aprendizaje, y los restantes consistirán en enseñanzas ya cursadas.

Logroño, 27 de Julio de 1955.
 El Presidente,

Gobierno Civil de la Provincia CIRCULAR

1093
 Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alfaro; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Juan Jiménez señalándose como zona sospechosa Alfaro; como zona infecta termino de Cascajos, y zona de inmunización quifones de Cascajos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado sin autorización reglamentaria; desinfección de corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 30 de Julio de 1955
 El Gobernador Civil

1091

Ministerio del Trabajo

1089
 D. Lisardo Rodríguez Reigada, Delegado Provincial Accidental de Trabajo de Logroño.

En virtud del presente hago saber:

Que en esta Delegación y con el número 1.091/54, se sigue expediente de sanciones, instruido como consecuencia de Acta de Infracción que le fué levantada por la Inspección de Trabajo, en 4 de diciembre de 1954, a la Empresa de Igea Angel Jiménez Arnedo, en ignorado paradero; en cuyo expediente se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Visto el expediente promovido como consecuencia del Acta de Infracción 1324 de 4 12 54, levantada por la Inspección de Trabajo a la Empresa Angel Jiménez Arnedo, sita en Igea (Actividad: Comercio).»

«FALLO que procedo imponer e impongo a la Empresa que nos ocupa la sanción de veinticinco pts., por la Infracción reseñada en Acta origen de la presente resolución. Logroño a 11 marzo de 1955.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa expedientada citada, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño, a

primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.
 El Secretario

1088
 1087

D. Lisardo Rodríguez Reigada, Delegado Provincial Accidental de Trabajo de Logroño.
 En virtud del presente hago saber:

Que en esta Delegación y con el número 866/54, se cita expediente de sanciones instruido como consecuencia de Acta Infracción que le fué levantada, por la Inspección de Trabajo, en 7 de octubre de 1954, a la Empresa de esta capital Florinda Iruzubieta Magaña, en ignorado paradero; en cuyo expediente se dictó Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente promovido como consecuencia del Acta de Infracción n.º. 1063, de 7-10-54, levantada por la Inspección de Trabajo a la Empresa Florinda Iruzubieta Magaña, sita en Logroño.(R. Paterna, 21).»

«FALLO que procedo imponer e impongo a la Empresa que nos ocupa la sanción de cien pts., por la Infracción reseñada en el Acta origen del presente expediente. Logroño, a 12 de febrero de 1955.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa expedientada citada, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1086
 1088

D. Lisardo Rodríguez Reigada, Delegado Provincial Accidental de Trabajo de Logroño.

En virtud del presente hago saber:

Que en esta Delegación y con el número 864/54, se sigue expediente de sanciones, instruido como consecuencia de Acta de Infracción que le fué levantada, por la Inspección de Trabajo, en 7 de octubre último, a la Empresa de esta Capital Eloy Varela Aliende, en ignorado paradero; en cuyo expediente se dictó Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente promovido como consecuencia del Acta de Infracción n.º. 1060, de 7-10-54, por la Inspección de Trabajo a la Empresa Eloy Varela Aliende, sita en Logroño (Baños 10).»

«FALLO que procedo imponer e impongo a la Empresa que nos ocupa la sanción de cien pesetas, por la Infracción reseñada en el Acta origen del presente expediente. Logroño a 10 febrero de 1955.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa expedientada citada, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1087

Sección de Recluta de esta Capital

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1083

D^o. Gonzalo García-Baquero García-Baquero, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de Pamira Blanco Rocandio y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Fernando Manzanos Blanco alistado en el año 1953 en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Inocente Manzanos Fernandez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eulogio y de Benita; nació en Zarratón; provincia de Logroño, el día 28 de diciembre de 1905, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años; su estado era el de casado y de oficio albañil al ausentarse hace 16 años del pueblo de Logroño que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Inocente Manzanos Fernandez, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 3 de agosto de 1955

El Presidente

1083

Anuncios Oficiales

1075

A los efectos de reclamaciones se expone al público el tercer expediente de Transferencia de Créditos del presente año. Dicho expediente estará de manifiesto en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles y las reclamaciones habrán de fundarse en los motivos y presentarse por las personas que señalan los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Calahorra 2 de agosto de 1955

El Alcalde

1077

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución del proyecto de obras de Urbanización total de la ca-

lle del Teatro», y confeccionados los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Calahorra 2 de agosto de 1955

El Alcalde

1078

ANUNCIO

1073

Por plazo reglamentario y para su examen por los contribuyentes, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes padrones para el año actual:

Impuesto sobre canalones, miradores, rótulos y escaparates, veladores en la vía pública, losas y cruces en el Cementerio y canon de parcelas.

Rincón de Soto a 29 de julio de 1955

El Alcalde

1071

EDICTO

1030

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Liquidación del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio del año 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos a que haga lugar.

El Alcalde

1034

ANUNCIO

1685

El día veinticinco del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana y en el Salón de actos de este Ayuntamiento de Casalarreina, tendrá lugar la subasta de un lote de 110 chopos maderables, sito en el puente, propiedad de este Ayuntamiento.

Este aprovechamiento pertenece al grupo 1^o, por lo cual será adjudicado a los licitadores provistos del certificado profesional de las clases A, B y C.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Esta subasta se efectuará con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se encuentra en este Ayuntamiento y estará sujeta a las disposiciones en vigor para esta clase de adjudicaciones.

Casalarreina 27 de Julio de 1955.

El Alcalde

1085

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1044

Fernández Pinedo, José de 44 años, natural de Fuenmayor, hijo de Félix de Milagros domi-

ciliado últimamente en Fuenmayor comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N^o. 105 de 1955 que se le sigue en este Juzgado por abandono familiar; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por lo tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de Julio de 1955.

El Juez de Instrucción,

1048

REQUISITORIA

1091

Momroy Rupérez Manuel, hijo de Rufino y María Rosa natural de Novallas estado soltero profesión ceacero de 19 años de edad domiciliado últimamente en Logroño procesado por hurto en su mario 150 de 1952 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 26 de Julio de 1955.

El Juez de Instrucción,

1090

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1094

El Sr. Juez de Primera Instancia número dos de los de esta Villa, en las diligencias de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidas por el Procurador D. Carlos Alfonso en nombre de D. Vicente Blanco Fernández, contra la herencia yacante y herederos o sucesores de D. Felipe Fernández Sáenz, vecino que fué de Larriba de Cameros, en reclamación de cantidad, tiene acordado por resolución este día se emplace en forma legal a dichos demandados, para que dentro del término diecinueve días que por razón de distancia se les concede, comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herencia yacante y herederos o sucesores de D. Felipe Fernández Sáenz, libro la presente en cumplimiento de lo mandado, en Bilbao a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco

El Secretario.

1092

REQUISITORIA

1062

D^o. José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro Encargado Accidentalmente del número dos de la Ciudad de Sevilla y su Partido.

Por virtud de la presente, se cita llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse a partir de la publica-

ción de la presente en los B.O. de la provincia al procesado Manuel Becerra Gallego, de 32 años, soltero, hijo de Benito y Josefa, natural de Casas de Sierra y vecino de Sevilla domiciliado en Macasta 30, profesión jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, procesado por robo en la causa 59751, comparecera a constituirse en prisión que ha sido decretada por la sección 2^o de la Ilma Audiencia Provincial, bajo el apercibimiento de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación tanto civiles como Militares y fuerza de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de referido procesado el que caso de ser habido será puesto en la Prisión Provincial de esta Capital a disposición de dicho Tribunal para responder a referida causa, comunicándolo a este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Sevilla a 22 de Julio de 1.955.

El Secretario

1066

REQUISITORIA

D^o. Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que anunciada la vacante de Fiscal de Paz propietario de Huércanos, ha sido presentada solicitud dentro del plazo al efecto concedido por D. José Amutio González de 52 años de edad casado, labrador y vecino de Huercanos, solicitando dicho cargo; lo que se hace público a fin de que en el término de diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicho solicitante las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Nájera a 14 de Julio de 1955

1033

EDICTO

1090

Habiéndose hecho efectiva, la sanción impuesta, a Alejandro Martínez Sotazar, vecino de Calahorra, en sentencia firme dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en expediente 497, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos, y medidas precautorias se hubiesen psdido llevar a cabo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58, de la Ley de Responsabilidades Políticas, fecha 9 de febrero de 1.939

Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1089

Imp. Provincial